



001225

30 JUN. 2025

I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
REGION DEL MAULE**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 661 del 12 de diciembre de 2024.-
2. Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 30/10/2019 que aprueba el Reglamento de Compras.
3. Decreto Alcaldicio N°947 del 26/05/2025, el cual aprueba Bases para Licitación Pública "Suministro de Mantenimiento y Reparación de Equipos Odontológicos".
4. Acta de Apertura y Evaluación Licitación Pública ID: 547640-6-L125, "**SUMINISTRO MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS**".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de \$4.641.000.- (Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil pesos), Item/asignación 215-22-06-006, cuenta presupuestaria "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos Médicos".
6. La Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal, efectuada el 6 de diciembre del 2024, en conformidad a las sentencias de calificación de la elección del Alcalde de la Comuna de Villa Alegre, Don Arturo Del Carmen Palma Vilches, de fecha 9 de noviembre del 2024 por el Tribunal Electoral Regional del Maule".
7. Correo electrónico de fecha 2/06/2025, mediante el cual el Jefe de Personal y Remuneraciones de la I. Municipalidad de Villa Alegre, informa que "el señor Director de Control Interno, Dn. Jorge Campos Flores, se ausentará de sus funciones hasta el día 30 de junio de 2025. Durante este período, el cargo será subrogado por el Jefe de Personal y Remuneraciones".-
8. Decreto Alcaldicio 36 del 14 de enero del 2025, y sus modificaciones posteriores, que delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde"
9. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificada por la Leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que el art. 7 del Decreto 250 señala "*Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, Licitación Pública, Licitación Privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento*", siendo la Licitación Pública el proceso aplicable por regla general a estos procesos, por lo que se realizó publicación de Licitación Pública ID: 547640-6-L125, "**SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS**".
2. Que, la evaluación de las ofertas se realizó por parte de la comisión Evaluadora designada mediante Decreto Alcaldicio, la que fue conformada por al menos 3 funcionarios públicos, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes, tal como consta en Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora Licitación ID: 547640-6-L125, "**SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS**".
3. Por tanto, en virtud de los argumentos ya indicados, manifiesto mi voluntad a continuación:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID: 547640-6-LE25, “SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ODONTOLÓGICOS”, para el Departamento de Salud Municipal de Villa Alegre, al proveedor: MIGUEL LUIS VÉLIZ DÍAZ, RUT.:8.900.214-1, por la suma de \$4.641.000.- (Cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil pesos).
2. **EMÍTASE, AUTORIZASE Y ENVÍESE**, Orden de Compra al proveedor señalado precedentemente.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem/asignación 215-22-06-006, cuenta presupuestaria “Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos Médicos”.
4. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Salud Municipal, el presente Decreto en el sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, y efectúese la tramitación correspondiente en el portal.

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SALUD, ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLAN), Y ARCHIVASE”.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALFREDO ESPINOZA PLAZA DE LOS REYES
DIRECTOR SECPLAN
“Por orden del Sr. Alcalde”

AEP/CBN/RCM/JEH/VMV/CDB/abg

N°961